



¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-CM-MDP

Paracas, 18 de octubre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de octubre del 2021, se trató el punto de agenda, aprobar la presentación de la solicitud ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sobre la transferencia a título gratuito del predio ubicado en el lote 04 Mz J del C.P. Las Antillas, con un área de 274 m2, inscrito en la partida P07081724 de los Registros Públicos, para la ejecución del proyecto "Implementación de una Cisterna y Equipamiento para Almacenamiento y Distribución de Agua a los Pobladores de los Sectores de Antillas y Kuelap, Paracas, Pisco. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el Artículo 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el segundo párrafo del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA señala que atendiendo a razones debidamente justificadas la administración de los bienes de dominio público podrá ser asignado o reasignado a otra entidad responsable del uso público del bien o de la prestación del servicio público mediante resolución de la SBN dicha resolución constituye título suficiente para su inscripción registral.

Que el numeral 7.1 Directiva N° 005-2013-SBN, establece que el inicio del procedimiento de transferencia interestatal Para el inicio del procedimiento de transferencia el administrado deberá presentar una solicitud escrita, la cual contendrá lo siguiente: a) La indicación de la entidad pública a la cual se dirige, b) La indicación de la entidad pública solicitante, con los nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento nacional de identidad de su representante legal, c) La expresión concreta de lo pedido, indicando el área, ubicación del predio y el uso o finalidad que se otorgará al predio, d) Lugar, fecha, firma, e) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del predio expedido por la municipalidad en donde se encuentra el predio vigente, f) Partida Registral del predio cuya transferencia se solicita o Certificado Negativo de Búsqueda Catastral expedida por la SUNARP;

Asimismo, dependiendo del tipo de transferencia solicitada se deberá acompañar adicionalmente, los documentos siguientes: j). Para la transferencia a título gratuito entre entidades estatales: (1) El programa o proyecto de desarrollo o inversión con los respectivos planes y estudios técnico-legales para su ejecución, establecidos de conformidad con sus respectivas competencias, que contenga: denominación, descripción, finalidad, objetivo, alcances del programa o proyecto, indicación del financiamiento, así como cronograma de la ejecución de la obra, estableciendo el plazo para su conclusión. El financiamiento deberá ser acreditado con documento expedido por el órgano competente; o,

El plan conceptual o idea de proyecto conteniendo: alcance, cronograma preliminar, presupuesto estimado y número aproximado de beneficiarios, debidamente visado o aprobado por el área competente de la entidad solicitante.

Que el numeral 3 del artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que, si el solicitante es un Gobierno Local o Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente.

Que mediante Informe 125-2021-PATRIM-SGLP/MDP. emitido por la encargada de la Oficina de Patrimonio, quien informa sobre el estado situacional del predio ubicado en el sector Las Antillas, denominado lote 04 Mz J, indicando que el predio en mención tiene un área de 274 m2 uso del predio servicios comunales, propietario Estado Peruano-Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. Por lo que recomienda solicitar a la





¡Paracas para todos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

SBN la transferencia del lote antes mencionado., con la finalidad de proceder a la ejecución del proyecto Construcción de Cisterna de Agua en el Centro Poblado Las Antillas.

Que mediante Informe N° 670-2021-SGPUCOP/MDP. emitido por el sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Públicas, en la cual adjunta plano de ubicación, plano perimétrico, zonificación, memoria descriptiva y panel fotográfico del predio ubicado en el lote 4 de la Mz J del Centro Poblado Las Antillas-Paracas.

Que mediante Informe N° 505-2021-MDP-GM-GDU-SGIIP/MDP., emitido por el Ing Ronald Martin Núñez Peña, Sub Gerente de Obras e Infraestructura Pública, quien adjunta el Plan Conceptual del Desarrollo del Plan Conceptual del Desarrollo del Proyecto denominado " IMPLEMENTACION DE UNA CISTERNA Y EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA A LOS POBLADORES DE LOS SECTORES DE ANTILLAS Y KUELAP PARACAS-PISCO., de conformidad con lo que establece el inciso J numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2013-SBN.

Que mediante Informe Legal N° 0377-2021-MDP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que procede legalmente solicitar ante la SBN la afectación en uso del predio ubicado en lote 04 Mz J del centro poblado Las Antillas, con un área de 274 m2, inscrito en la partida P07081724. Para la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACION DE UNA CISTERNA Y EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA A LOS POBLADORES DE LOS SECTORES DE ANTILLAS Y KUELAP PARACAS-PISCO".

Estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de concejo Municipal, de fecha 15 de octubre del 2021, se acordó por Mayoría de votos de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR solicitar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN la transferencia interinstitucional a título gratuito del predio ubicado en el lote 04 Mz J del Centro Poblado Las Antillas, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, con un área de 274 m2, inscrito en la partida N° P07081724 de los registros públicos, para la ejecución del proyecto **IMPLEMENTACION DE UNA CISTERNA Y EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA A LOS POBLADORES DE LOS SECTORES DE ANTILLAS Y KUELAP PARACAS-PISCO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la Administración Municipal, deberá adjuntar los requisitos establecidos en el numeral 7.1 VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2013-SBN, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales., para la transferencia a título gratuito del predio descrito en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

